



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto: Resuelve Suspensión del Proceso
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Scotiabank Colpatria S.A
Ejecutado: Luz Stella y Liliana Patricia García Forero
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00045-00

Abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Obra en las diligencias petición del extremo activo interrogando frente a la solicitud de terminación del proceso por pago.

Al respecto se tiene que por auto del 22 de junio de 2021 se dispuso requerir al Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia a efectos de que informara la vigencia de un embargo de remanentes, ello como condición para acceder a la mencionada terminación.

Seguidamente se libró y remitió el oficio respectivo con destino al estrado en mención, sin que se aprecie respuesta.

De otro lado, sobreviene una causa que impone la suspensión del asunto, cual es la admisión de la deudora Liliana Patricia García Forero al trámite de insolvencia de persona



natural no comerciante a instancias de la Notaría Segunda de esta ciudad.

Así las cosas, por virtud del numeral 1 del artículo 545 del C.G.P se ordenará la suspensión de la causa, respecto de dicha ejecutada, pues, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 547 del C.G.P los procesos ejecutivos seguidos en contra de los garantes o codeudores continuarán su curso salvo manifestación del demandante, misma que hasta ahora no se ha recibido.

Finalmente, con la continuidad del proceso respecto de la ejecutada Luz Stella García Forero, se dispondrá requerir al Juzgado Segundo Civil Municipal a fin de que brinde respuesta al oficio librado.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso ejecutivo respecto de la ejecutada Liliana Patricia García Forero al haber sido admitida a trámite de insolvencia de persona natural no comerciante.

SEGUNDO: CONTINUAR el trámite del asunto únicamente respecto de la ejecutada Luz Stella García Forero.



TERCERO: REQUERIR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia a fin de que brinde respuesta al oficio 0209 del 04-03-2022, remitido en la misma fecha al canal digital del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

[Estado # 056 del 28-04-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27f628a0439be0427ed96a0d2462b9a6994723db117919e7e5f376bfb2289ce**

Documento generado en 27/04/2022 09:38:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>